

Río Gallegos, 13 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.788/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Valeria Carina LLANEZA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 24 la alumna en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 27 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Lengua y Comprensión de Texto recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 28 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Introducción al Uso de Aulas Virtuales recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 31 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 71 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Valeria Carina LLANEZA (D.N.I. N° 35.154.912) en la asignatura Taller de Lengua y Comprensión de Texto de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura análisis y Producción del Discurso de la Carrera Licenciatura en Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Valeria Carina LLANEZA (D.N.I. N° 35.154.912) en la asignatura Taller de Introducción al Uso de Aulas Virtuales de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas resolución de Problemas y Algoritmo, Organización de las Computadoras, Procesos de Desarrollo de Software y Requerimientos de Software de la Carrera Licenciatura en Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Valeria Carina LLANEZA (D.N.I. N° 35.154.912) en la asignatura Inglés I de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

///



DISPOSICIÓN

N° 466/19

///-2-

Nacional.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Valeria Carina LLANEZA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG